



RESOLUCIÓN N° 0514 DE 2023
Abril 10

Por la cual se asignan créditos condonables durante el primer periodo académico de 2023, para estudiantes de maestrías y doctorados en investigación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 del 13 de septiembre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2023.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 001 del 30 de enero de 2023, se fijó para el primer periodo académico del año 2023, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el Artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- Que los Consejos de Escuela de Física, Historia, Ingeniería Química, Diseño Industrial e Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.
- Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023002888.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

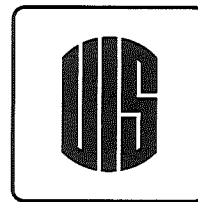
ARTÍCULO 1º. Asignar crédito condonable para el primer periodo académico de 2023, por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

254 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
LEANDRO SEBASTHYAN ROJAS RODRÍGUEZ	C - 1091682378	2228094
TANIA VALENTINA CASTELLANOS PARADA	C - 1052413721	2228095
JULIÁN EDUARDO JEREZ VERA	C - 1098810817	2228097
ÓSCAR ALEXIS GALVIS DÍAZ	C - 1095833485	2228096
MAURICIO BAUTISTA PORRAS	C - 1098773470	2228098
ANDRÉS FELIPE VARGAS MOLANO	C - 1053616661	2218420

271 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
LYNDA VALENTINA CARREÑO VILLARREAL	C - 1098791147	2218430
KAREN VIVIANA AMOROCHO CUBIDES	C - 1098766713	2228124
STEFANNY CÓRDOBA MIRANDA	C - 1098814864	2228118
ALEXANDER MUÑOZ MUÑOZ	C - 1098358295	2218427
JUAN GUILLERMO JARAMILLO ARANGO	C - 1099551057	2228121



RESOLUCIÓN N° 0514 DE 2023
Abril 10

2

290 - MAESTRÍA EN HISTORIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JULIÁN ANDRÉS AMADO BECERRA	C - 1121921453	2228100
JOSÉ VICENTE RUBIANO BALLESTEROS	C - 1095927489	2228101
JULIÁN ANDRÉS SARMIENTO HERRERA	C - 1095829190	2228102
JUAN SEBASTIÁN VARGAS RAMÍREZ	C - 1098804047	2238025
JOSEPH VICENT CASTILLO NIÑO	C - 1098821584	2238026
CARMEN ALICIA RONDÓN FUENTES	C - 1102388132	2228531

363 - MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
ANDREA JULIANA RANGEL FLÓREZ	C - 1005320840	2238092
MARÍA ANGÉLICA ROSADO SOLANO	C - 1095811227	2218473
LEYDY PAOLA BARRERA LEMUS	C - 1051477059	2218472
ESTEBAN GUTIÉRREZ TRUJILLO	C - 1098702140	2228409

ARTÍCULO 2°. Asignar crédito condonable para el primer periodo académico de 2023, por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

205 - DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JULIETH TATIANA GARCÍA SÁNCHEZ	C - 1098812757	2218087
MARÍA ANGÉLICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564
RODRIGO VALDERRAMA ZAPATA	C - 1095827140	2218088
BELKYS JOHANA POLO CAMBRONELL	C - 1098641864	2148215
MARÍA ALEJANDRA CETINA TARAZONA	C - 1098705077	2178162

359 - DOCTORADO EN FÍSICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
ANGIE LISETH SOLANO NAVARRO	C - 1098824166	2238022

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de abril de 2023.

HERNÁN FORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA